

COMISION ELECTORAL INDEPENDIENTE

ASUNCION, 02 DE FEBRERO DEL 2021

RESOLUCIÓN N° 49/2021

"POR EL CUAL SE ADMITE LA LISTA DE CANDIDATOS PROPUESTOS POR EL MOVIMIENTO DE REIVINDICACION AUTORAL PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTE, SINDICO TITULAR Y SUPLENTE, MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA; SE OFICIALIZA Y ASIGNA NUMERO DE LISTA Y COLOR".

VISTO:

El escrito presentado en fecha 01 de febrero del 2021 siendo las 23:47 horas a través del correo electrónico habilitado por el CEI, así como la Resolución N° 41/2021 de fecha 30 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Movimiento de Reivindicación Autoral presento nuevamente su lista de candidatos solo para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Directiva, como así mismo los postulantes para la elección de sindico titular y suplente, conforme al Art 56. Primera parte que dice *"La instrucción de los candidatos a presidente y vice presidente se harán por binomios, siendo obligatoria la postulación conjunta, igual procedimiento se seguirá para la selección de sindico Titular y Sindico Suplente."*, en concordancia con el Art. 83 que señala Los síndicos deberán ser socios con derecho a voto, con antigüedad mínima de dos años y propuestos para el acto asambleario por diez socios.

Con relación a los socios candidatos a miembros de la Comisión Directiva la misma se encuentra ajusta a lo dispuesto en el Art. 63 de los Estatutos Sociales. De igual manera analizando los integrantes propuestos a la Comisión Electoral Independiente, la misma no puede ser aceptada al no reunir los requisitos del Art. 61 de los Estatutos Sociales.

El CEI ha considerado que si bien el Movimiento De Reivindicación Autoral no ha completado los cargos de Comisión Fiscalizadora, Comisión Planilla, Comisión Electoral Independiente, siendo esto uno de los motivos del rechazo a través de la **Resolución N° 26/2021 de fecha 23 de enero del 2021**, pero en atención a lo que dispone en el Art. 4 de la Ley n° 834/96, que establece que en caso de duda se estará siempre a lo que sea más favorable a la validez del voto y a la vigencia del régimen democrático, representativo, participativo y pluralista y asegurar la expresión de la auténtica voluntad popular independientemente de cuestiones internas estatutarias cuando ellas se presten a la confusión como se da el caso del Art. 56 de los Estatutos Sociales de APA que genera duda a los socios postulantes en lo que respecta a que sí deben ser llenados todos los cargos de elección de autoridades o no. Sobre esta cuestión debe prevalecer la normativa electoral así como lo disponen concordemente las disposiciones constitucionales contenidas en los artículos 118, 119, y 273.

En este punto no se precisa de mayores análisis debiendo permitirse la participación de todos los Movimientos que pugnan para la elección de autoridades de APA para el día 04 de febrero del 2021, por lo que corresponde la participación del Movimiento De Reivindicación Autoral, dejando sin efecto la



impugnación presentada por el Movimiento Unidad y Transparencia (UT) por lo señalado precedentemente.

Según el orden de su presentación y siguiendo las resoluciones del CEI, se designa a este movimiento como "LISTA 5", con el Color "Amarillo".

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Comisión Electoral Independiente de A.P.A;

RESUELVE:

1). **ADMITIR** a la participación del **Movimiento De Reivindicación Autoral** para los cargos de Presidente y Vice Presidente, Sindico Titular y Suplente, Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, no así los de Comisión Electoral Independiente, conforme a los fundamentos del exordio de la presente resolución.

2). **OFICIALIZAR** los candidatos del **Movimiento De Reivindicación Autoral** para la elección de autoridades de APA a llevarse a cabo en fecha 4 de febrero del 2021.

3). **DESIGNAR** al **Movimiento de Reivindicación Autoral** el número de "LISTA 5" y con el color "Amarillo".-

4). **NOTIFICAR**, en la forma dispuesta por el CEI.



NORMA ZELAYA
PRESIDENTE
C.E.I.



GONZALO GOMEZ
SECRETARIO
C.E.I.